

BASES LEGALES DEL SORTEO

VIAJA A NEPAL CON DREAM NEPAL

1. ENTIDAD ORGANIZADORA DEL SORTEO

La entidad organizadora de este sorteo es la Associació Dream Nepal, con CIF G66642950 y domicilio social y fiscal en Carrer Pla, 42, 08195 – Sant Cugat del Vallès.

- Sitio web www.dreamnepal.org.
- Dirección de correo electrónico: namaskar@dreamnepal.org

2. FINALIDAD

Premiar con un viaje a Nepal para dos personas (ganador y acompañante) entre los socios de Dream Nepal.

3. ÁMBITO TEMPORAL

La admisión de participantes finalizará el día 20 de junio de 2026 a las 24:00 horas. Transcurrido el plazo, no se admitirán más solicitudes. El sorteo se celebrará el día 22 de junio.

4. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Este sorteo tiene ámbito nacional incluyendo Ceuta, Melilla, Islas Baleares e Islas Canarias.

5. CONDICIONES Y MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Participan en el sorteo todos los socios de Dream Nepal, mayores de 18 años, en cualquiera de sus modalidades, registrados por la entidad y al corriente del pago de su cuota anual o mensual el día 20 de junio de 2026 a las 24:00 horas.

Aquellas personas que no sean socias de Dream Nepal tienen la oportunidad de participar dándose de alta antes del día 20 de junio a las 24:00 horas en la dirección <https://www.dreamnepal.org/colabora/>

Una vez asociado, el nuevo socio se compromete a permanecer en la asociación durante al menos un año.

No podrán participar en dicho sorteo los trabajadores de Associació Dream Nepal ni miembros de la Junta Directiva vigente en el momento del sorteo.

Associació Dream Nepal no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por los participantes ni de no poder contactar con los participantes y/o ganadores si los datos facilitados no son correctos o tienen errores.

6. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

Las fechas del viaje se acordarán con la persona agraciada y la agencia de Viajes Andrómeda. El viaje se deberá llevar a cabo antes del 31 de diciembre de 2026.

Está incluido en el premio:

- Dos billetes de avión de ida y vuelta Barcelona - Katmandú (Nepal) por un valor máximo de 2.500 euros, si en la fecha elegida por el ganador cuestan más, este deberá abonar la diferencia o cambiar de fechas.
- Traslados Aeropuerto Katmandú-Proyectos Dream Nepal y regreso.
- Alojamiento en la casa Dream Nepal durante cinco días

- Alimentación básica en la casa Dream Nepal.
- Visita a los proyectos MalaHome y Youth Project.
- Traslados a visitas turísticas a los templos de Pashupatinath y Boudhanath y entradas, si las hay, durante los cinco días acompañados de Dream Nepal.

No están incluidos en el premio:

- Visado a Nepal.
- Traslados al o desde el aeropuerto de Barcelona.
- Seguro de viaje.
- Cualquier vacunación (no son necesarias vacunas para viajar a Nepal)
- Alojamiento durante los cinco días libres.
- Otros desplazamientos y entradas durante los cinco días libres.
- Comidas y bebidas en restaurantes y establecimientos públicos aunque sean acompañados por Dream Nepal.
- Compras o souvenirs

El premio no es canjeable por su valor en metálico ni por otro viaje diferente al indicado, pero sí que puede ser transferido a otro socio.

7. SELECCIÓN DEL GANADOR

Se tomará como identificador único de los participantes la dirección de correo electrónico del participante, que obra en poder de Dream Nepal.

El sorteo se llevará a cabo a través de la plataforma AppSorteos (<https://app-sorteos.com/es>), será un sorteo aleatorio con un premiado y un suplente para el caso en que el premiado rechazase el premio. Si el suplente también rechazase el premio, el premio quedaría desierto.

8. COMUNICACIÓN DEL GANADOR

El día siguiente al sorteo, Dream Nepal comprobará que reúne los requisitos para ser premiado y se pondrá en contacto vía correo electrónico con el ganador que tendrá un plazo de diez días para aceptar o rechazar el premio. En caso de aceptación se comprobará que ha entendido las condiciones del premio y se concretará las fechas del viaje. En caso de rechazo pasará al suplente. En caso de que el suplente lo rechazase, quedaría desierto.

9. FISCALIDAD

1. Valoración del Premio: El premio consiste en dos billetes de avión cuyo valor total de mercado se estima en 2.500,00 €. De acuerdo con la normativa vigente, este premio está sujeto a la Tasa sobre Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias de la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC), cuyo importe (10% del valor del premio) será liquidado y abonado íntegramente por el Organizador a través del Modelo 685.

2. Retenciones e Ingresos a Cuenta: Al superar el valor de 300,51 €, el premio está sujeto a retención o ingreso a cuenta del IRPF conforme a la normativa estatal.

El Organizador asumirá el ingreso a cuenta correspondiente (calculado sobre el valor de mercado incrementado en un 20%, aplicando el tipo vigente del 19%).

Dicho importe no será repercutido al ganador, por lo que el Organizador lo ingresará en la Agencia Tributaria en nombre de éste.

3. Obligaciones del Ganador: El ganador recibirá del Organizador el correspondiente certificado de retenciones. Se informa al ganador de que la obtención del premio constituye una ganancia patrimonial que deberá integrar en su base imponible del IRPF

en su declaración anual, sumando el valor del premio (2.500 €) más el ingreso a cuenta realizado por el Organizador.

4. Requisito de Identificación: Para la entrega efectiva del premio y el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Modelo 190), es condición indispensable que el socio ganador facilite una fotocopia de su DNI/NIE en vigor y firme el correspondiente justificante de recepción.

10.ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La simple participación implica la aceptación de estas bases en su totalidad por lo que la manifestación, en el sentido de no aceptación de estas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia, quedará Associació Dream Nepal liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante. Al aceptar el premio, el ganador asume todos los gastos en los que incurra, salvo los que expresamente estén incluidos en la promoción en cuestión, así como la responsabilidad que se pueda derivar de la recogida y utilización de dicho premio. En tal sentido, el ganador será responsable de todos los impuestos devengados o gastos que no se mencionen específicamente en estas bases.

11.DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Associació Dream Nepal se reserva el derecho de usar los nombres e imágenes de los participantes agradecidos, así como de todos los participantes a efectos de su utilización en fines publicitarios en los medios que estime oportunos y sin necesidad de notificación explícita.

12.TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Responsable del Tratamiento: Associació Dream Nepal.

Finalidad: Los datos de los socios participantes serán tratados exclusivamente para la gestión del sorteo, la comunicación con el ganador y la entrega del premio.

Legitimación: La base legal para el tratamiento es el consentimiento del participante al aceptar estas bases y su relación contractual como socio.

Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal o a las empresas proveedoras del viaje para su gestión.

Derechos: Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición enviando un correo electrónico a namaskar@dreamnepal.org

Conservación: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión del sorteo y, posteriormente, durante los plazos legales para atender posibles reclamaciones.

13.LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

La ley aplicable al presente sorteo promocional es la ley española, y los juzgados competentes para conocer de cualquier conflicto o controversia son los Juzgados de la ciudad de Sant Cugat del Vallès.